



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105 -2021-GM/MPR

Rioja, 02 de setiembre del 2021

Visto:

La Resolución Gerencial N° 101-2021-GM/MPR, de fecha 24.08.2021; Nota de Coordinación N° 0387-2021-GI/MPR, de fecha 24.08.2021; Nota de Coordinación N° 1767-2021-GPyP/MPR, de fecha 24.08.2021; Nota de Coordinación N° 1765-2021-GPyP/MPR, de fecha 24.08.2021; Nota de Coordinación N° 0390-2021-GI/MPR, de fecha 25.08.2021; Informe N° 01216-2021-OL/MPR, de fecha 31.08.2021; Informe N° 198-2021-GAF/MPR, de fecha 31.08.2021; Nota de Coordinación N° 454-2021-GM/MPR, de fecha 01.09.2021; Informe Legal N° 613-2021-OAJ/MPR, de fecha 01.09.2021; y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101-2021-GM/MPR, se resuelve APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN;

Que, con Informe N° 01146-2021-OL/MPR, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite sustento para la CUARTA modificación versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle: BASE LEGAL: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), señala en el numeral 6.2, Artículo 6°, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Asimismo en su numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente; ANÁLISIS: Respecto a la Contratación para la CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE QUINAPATA DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2412464, señalado en el numeral 2.4 del presente documento, es necesario su inclusión bajo sanción de nulidad, por lo que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones, incluyéndolo como Adjudicación Simplificada. Respecto a la contratación de servicios para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2478414, señalado en el numeral 2.5 del presente documento, es necesario su inclusión bajo sanción de nulidad, por lo que corresponde modificar el Plan Anual de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Contrataciones, incluyéndolo como Adjudicación Simplificada. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** realizado el análisis respectivo manifiesta a fin de poder llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario se efectuó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal 2021. **INCLUSION DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN;** en ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al año fiscal 2021; por lo que deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 1765-2021-GPyP/MPR y Nota de Coordinación N° 1767-2021-GPyP/MPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 613-2021-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal sobre la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja; señalando lo siguiente: **ANALISIS LEGAL:** Que, para emitir el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido en el D.S N° 344-2018-EF- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que regula en su artículo 6° Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. En ese contexto, el artículo 15° del D.S N° 082-2019-EF – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa acerca del Plan Anual de Contrataciones, conforme al siguiente detalle: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. Que de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019 -OSCE/CD denominada: Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Numeral 7.6.3 de la citada directiva prescribe que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEAE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. **CONCLUSIÓN:** Que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria y conforme lo establece el RCLE; esta oficina concluye que es **PROCEDENTE** la CUARTA modificación versión 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2021, debiendo publicarse en el SEACE dicha modificación, conforme lo establece la normativa; asimismo **RECOMIENDA:** Emitir el Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se apruebe la CUARTA modificación versión 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2021, incluyendo dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla.

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/.	Tipo de Procedimiento de Selección	Fuente de Financiamiento	Mes Programado para su convocatoria
01	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE QUINAPATA DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2412464	Servicio de Ejecución de Obra	318,788.99	Adjudicación Simplificada	5 Recursos Determinados	Setiembre
02	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2478414	Servicio de Ejecución de Obra	671,596.63	Adjudicación Simplificada	5 Recursos Determinados	Setiembre



Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal.

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO.: APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021. INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR INCLUIR, los siguientes Procesos de Contratación.

INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/.	Tipo de Procedimiento de Selección	Fuente de Financiamiento	Mes Programado para su convocatoria
01	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE QUINAPATA DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI N° 2412464	Servicio de Ejecución de Obra	318,788.99	Adjudicación Simplificada	5 Recursos Determinados	Setiembre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"



02	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2478414	Servicio de Ejecución de Obra	671,596.63	Adjudicación Simplificada	5 Recursos Determinados	Setiembre
----	---	-------------------------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, Oficina de Abastecimiento, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Eder Neuser Alberto Aguilera
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch

NAAMGM
NjGR/sec